

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0546-O

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2020

Asunto: Análisis de Reducción - Consejo de Protección de Derechos

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0611-O de 15 de septiembre de 2020, referente a la reducción del techo presupuestario del Consejo de Protección de Derechos en la Reforma al POA 2020, me permito indicar que para la elaboración del Anteproyecto de Reforma se consideró la reducción de USD 163.052,91 enviado mediante Oficio Nro. 426-CPD-SE-2020 de 14 de agosto de 2020 por el Consejo de Protección de Derechos; sin embargo, tomando en consideración la Resolución No. 074-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social de 07 de agosto del 2020, no se incluirá la reducción inicialmente planteada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sheldon Augusto López Montenegro
SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-AG-2020-0611-O

Anexos:

- resolución_no_074-cig-2020.pdf
- GADDMQ-SGCM-2020-3097-O.pdf

Copia:

Veronica Paulina Moya Campaña
Secretaria Ejecutiva

Señor Magíster
Sergio Yamni Tamayo Piedra
Director Metropolitano de Planificación Para el Desarrollo

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0546-O

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARTHA IRENE MANOTOA MADRUNERO	mimm	SGP-DMPD	2020-09-17	
Revisado por: SERGIO YAMNI TAMAYO PIEDRA	st	SGP-DMPD	2020-09-18	
Aprobado por: Sheldon Augusto López Montenegro	salm	SGP	2020-09-21	

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0611-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

Asunto: Análisis de Reducción - Consejo de Protección de Derechos

Señor Magíster
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio GADDMQ-SGCM-2020-3097-O del 10 de Septiembre del 2020, suscrito por la Abg. Damaris Priscila Ortiz, Secretaria General Del Concejo, la cual manifiesta lo siguiente:

“Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría; por medio del presente remito la Resolución No. 074-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día lunes 07 de Agosto de 2020, en la cual, en la parte resolutive establece lo siguiente:

“Que en virtud de lo dispuesto el artículo II.5.65 segundo inciso del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que indica: “En ningún caso se podrán reducir los recursos financieros asignados para el funcionamiento del Sistema y el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, ya que constituye una regresión en la garantía de la protección de derechos, establecida en la Constitución y demás leyes.” La petición de reducción del 25% en el presupuesto para el Consejo de Protección de Derechos es inaplicable.(...)”

Por lo mencionado, remito el mencionado documento, con la finalidad de que se genere una respuesta en base al análisis efectuado desde la Secretaría General de Planificación para la Reducción en el Presupuesto del Consejo de Protección de Derechos, en vista de que con Oficio GADDMQ-SGP-2020-0512-O del 5 de Septiembre del 2020, se remite el “Anteproyecto de Reforma al POA 2020”, mismo que adjunta los siguientes datos considerados para la Reforma Presupuestaria 2020.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0611-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

DEPENDENCIA EJECUTORA	PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	Protección integral a grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales	750,000.00	-163,052.91	586,947.09

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
ADMINISTRADOR GENERAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-3097-O

Anexos:

- resolución_no_074-cig-2020.pdf
- GADDMQ-SGCM-2020-3097-O.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0611-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Josselin Maribel Quishpe Heredia	jmqh	DMF-P	2020-09-11	
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2020-09-11	
Elaborado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-09-12	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2020-09-11	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-09-12	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2020-09-15	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3097-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría; por medio del presente remito la Resolución No. 074-CIG-2020 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día lunes 17 de Agosto de 2020, en la cual, en la parte resolutive establece lo siguiente:

“Que en virtud de lo dispuesto el artículo II.5.65 segundo inciso del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que indica: *“En ningún caso se podrán reducir los recursos financieros asignados para el funcionamiento del Sistema y el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, ya que constituye una regresión en la garantía de la protección de derechos, establecida en la Constitución y demás leyes.”* La petición de reducción del 25% en el presupuesto para el Consejo de Protección de Derechos es inaplicable.”

Si tiene alguna consulta o respuesta relacionada al presente documento, solicitamos dirigirlas a esta Secretaría, con copia a todos los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- resolución_no._074-cig-2020.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3097-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Copia:

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Hillary Patricia Herrera Aviles	hh	SGCM	2020-09-03	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-09-10	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-10	



Mgs.
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
Presente. –

De nuestra consideración:

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria realizada el 17 de agosto de 2020, al tratar el segundo punto del orden del día, respecto a la “*Lectura de comunicaciones*”; **resolvió**: que en virtud de lo dispuesto el artículo II.5.65 segundo inciso del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que indica: “*En ningún caso se podrán reducir los recursos financieros asignados para el funcionamiento del Sistema y el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, ya que constituye una regresión en la garantía de la protección de derechos, establecida en la Constitución y demás leyes.*” la petición de reducción del 25% en el presupuesto asignado al Consejo de Protección de Derechos es inaplicable.

Atentamente,

Sra. Gissela Chalá Reinoso
Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social

La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 041 de 17 de agosto de 2020.

Abg. Damaris Ortiz P.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Hillary Herrera	SC	2020-08-17	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-08-17	

Ejemplar 1: Destinario

Ejemplar 2: Archivo Secretaría General del Concejo.

Ejemplar 3: Secretaria de Comisión